

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

DERECHOS ARCOP

Los derechos ARCOP son los derechos que permiten a las personas ejercer el control sobre sus datos personales en posesión de sujetos obligados, como las dependencias y entidades de la administración pública.

El acrónimo ARCOP comprende cinco derechos:

Derecho	¿En qué consiste?
A – Acceso	Solicitar información sobre sus datos personales que obran en posesión de un sujeto obligado, así como conocer las condiciones de su tratamiento.
R – Rectificación	Solicitar la corrección de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos o no estén actualizados.
C – Cancelación	Solicitar que sus datos personales sean cancelados de los archivos, registros, expedientes o sistemas, conforme a los supuestos legales aplicables.
O – Oposición	Solicitar que cese el tratamiento de sus datos personales cuando se actualicen las causas previstas en la ley.
P – Portabilidad	Solicitar una copia de sus datos personales en un formato electrónico estructurado y de uso común, o su transmisión, cuando se cumplan los requisitos aplicables.

¿Quién puede ejercerlos?

La persona titular de los datos personales o, en su caso, su representante debidamente acreditado puede presentar la solicitud ante el sujeto obligado que trate sus datos.

¿Cómo se ejercen los derechos ARCOP?

Los derechos ARCOP se ejercen mediante la presentación de una solicitud ante el sujeto obligado que posee o trata los datos personales, a través de su Unidad de Transparencia o de los medios legalmente habilitados.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

En el ámbito de las instituciones públicas, este procedimiento permite que la persona titular solicite el acceso, la rectificación, la cancelación, la oposición o la portabilidad de sus datos personales, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

1. Pasos para ejercer los derechos ARCOP

1. **Identificar al sujeto obligado:** La persona titular debe identificar a la institución pública que posee o trata sus datos personales.
2. **Presentar la solicitud:** Puede presentarla mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por escrito libre, en los formatos habilitados o a través de los medios legalmente disponibles ante la Unidad de Transparencia.
3. **Acreditar la identidad y señalar lo que solicita:** La persona titular debe proporcionar los datos requeridos para identificarla, precisar el derecho que desea ejercer y aportar elementos que faciliten la localización de sus datos personales.
4. **Esperar la respuesta de la institución:** El responsable analizará la solicitud y notificará la determinación correspondiente dentro de los plazos legales. Si procede, deberá hacer efectivo el derecho solicitado.
5. **Interponer un recurso de revisión, si corresponde:** Si la persona titular no está conforme con la respuesta, o se actualiza algún supuesto legal de inconformidad, podrá interponer el recurso de revisión correspondiente.

Estos pasos se sustentan en la legislación de protección de datos personales aplicable a los sujetos obligados.

2. ¿Qué debe contener la solicitud?

Conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en su artículo 46, señala que la solicitud deberá contener mínimo los siguientes requisitos:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área u órgano administrativo responsable que trata los Datos Personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- V. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer;
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Para la rectificación, se deben indicar las modificaciones solicitadas y aportar la documentación que las sustente.

3. Plazos de atención

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, el responsable cuenta con los siguientes plazos:

Actuación	Plazo
Comunicar la determinación	20 días
Ampliación excepcional justificada	Hasta 10 días adicionales
Hacer efectivo el derecho, si procede	15 días posteriores a la notificación

Los plazos se computan conforme a las reglas previstas en la ley. La ampliación debe justificarse y notificarse a la persona titular.

4. ¿Dónde se presenta?

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCOP deben presentarse ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que posee o trata los datos personales, en el caso de las instituciones públicas, la Unidad de Transparencia es la instancia encargada de recibir y dar trámite a estas solicitudes, así como de orientar a la persona titular durante el procedimiento.

Medios para presentar la solicitud

- En línea: a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- De manera presencial: en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado correspondiente.
- Por medios electrónicos adicionales: como correo electrónico o escrito libre digitalizado, cuando el sujeto obligado tenga habilitados dichos medios.